



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9951 **Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 800/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago D^a. WENDY-ANN SHADBOLT con N.I.E.: X1086321P, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago D^a. WENDY-ANN SHADBOLT con N.I.E.: X1086321P habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 27162 TOMO 4355 LIBRO 1516 FOLIO 160 CALVIÀ 1.

URBANA: NÚMERO SEIS DE ORDEN.- Vivienda número dos, situada en la planta baja del edificio, puerta B de la escalera del zaguán I, sita en la Urbanización Santa Ponça, del término municipal de Calvià, calle Rey Fernando de Aragón, número 42B de la policía urbana, la cual forma parte de una edificación construida en los solares 19 y 20 de la Manzana VII de la citada Urbanización. Mide una superficie útil de ochenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, siendo la construida de CIENTO DOCE METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, mirando desde la calle: al frente de su entrada, caja de escalera I y mediante jardín de su uso exclusivo, con la calle; por el fondo, mediante jardín posterior de su exclusivo uso, con murete de contención de la zona de aparcamiento en superficie; por la derecha, con jardín anterior, con el posterior y en su mayor parte con vivienda siete de orden; y por la izquierda, con zona de acceso, escalera I y vivienda cinco de orden. Tiene asignado como INHERENTE el uso exclusivo de las dos siguientes porciones ajardinadas, debidamente delimitadas. Una anterior de CUARENTA METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, radicada entre su fachada delantera y la calle de una parte, y el paso del zaguán I y el jardín de la vivienda siete de orden, de otra. Y otra posterior de CUARENTA Y SEIS METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, situada entre su fachada trasera y el murete de la zona de aparcamientos de una parte y las zonas ajardinadas propias de las viviendas cinco y siete de orden, de otra. Y la plaza de aparcamiento identificada con el número seis, de DIEZ METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindante: por el frente, con zona de paso y maniobra; por la derecha entrando, con la plaza siete; por la izquierda, con la plaza cinco; y por el fondo, con zona común.- Su cuota de participación es del CINCO COMA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO POR CIENTO.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: viuda, disfruta del pleno dominio de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 6 de abril de 2004 ante el Notario de Calvià, D. Raimundo Fortuny Marqués.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 3.619,95 €
Recargos de apremio ordinario 723,98 €
Intereses de demora 508,26 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 5.102,19 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **5.102,19€.**

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calvià. Calvià, a 27/03/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”



Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calvià a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calvià, a 22 de mayo de 2014

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

El Tesorero
Jefe del Servicio de Recaudación
Sebastià Vicens i Pons

